essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENC. 01-06-2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 31 de mayo de 2023
ACTA Nº 1653/23
Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ – ID N° 423.531»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 137/2023, de fecha 31 de mayo del 2023, remitida por la Lic. Fátima Benítez, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite los antecedentes referente al Procedimiento de la "Locación de Inmueble Determinado para el Centro de Atención al Público en la Ciudad de Lambaré – ID N° 423.531"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Comunicaciones Internas GRA N° 099/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y GRA N° 105/2023, de fecha 14 de abril de 2023, remitido por la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, se solicita iniciar el proceso de Selección para la Locación de Inmueble Determinado para el Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la Modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré.

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su Artículo 6° dispone el Procedimiento de Selección de Inmueble.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen de Precios N° 049/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, concluyó que se ha aplicado la metodología dispuesta en la *RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020*, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, *"POR LA CUAL SE REGULA LA*

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap SA

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 31 de mayo de 2023
ACTA Nº 1653/23
Resolución N° 8

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, la Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la Constancia de Previsión Presupuestaria correspondiente al llamado.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, ha manifestado a través de la Comunicación Interna A. J. N° 613/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, que no tiene reparo legal y recomienda continuar con las respectivas diligencias administrativas.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Aprobar** el Procedimiento de Selección para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ – ID N° 423.531.

Artículo 2°) **Adjudicar** la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ – ID N° 423.531, de acuerdo al siguiente detalle:

LOCADOR	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI	Gs. 149.454.545 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco)

Artículo 3°) **Suscribir** el respectivo contrato con el Locador adjudicado, el cual tendrá duración conforme a lo establecido en la convocatoria del siguiente llamado.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente

Asunción, 31 de mayo de 2023
ACTA Nº 1653/23
Resolución N° 8

Artículo 4°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

Artículo 5°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES